



FORMATO N°01

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA.	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	Código	Denominación
	475100055161	FORMATO DE ATENCIÓN DE PROMOCIÓN ROLL SCREEN CON IMPRESO INSTITUCIONAL
	642900160419	LETRERO DE ACRÍLICO 3 mm X 7 cm X 12 cm TARECO
	470300150219	LAMINA PARA ROTAFOLIO EN BANNER 50 CM X 1 mts.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICAPEI:	Actividad Operativa: IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE ARTICULACION COMERCIAL PARA PROMOVER EL CONSUMO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DINAMIZAR SU COMERCIALIZACION. NEMÓNICO: 0015 - Meta 00001: Desarrollar mecanismos para la comercialización de productos agropecuarios.	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Adquisición de material de difusión en el marco del "Día Nacional de la Palta Peruana".	

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el consumo de este fruto, destacando sus beneficios para la salud y su importancia económica, así como generar conciencia sobre su cultivo y producción. Se busca también educar al público sobre sus propiedades nutricionales y fomentar su consumo tanto a nivel nacional como internacional.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor para la adquisición de material de difusión para difundir el Día Nacional de la Palta promoviendo el consumo de este fruto, destacando sus beneficios nutricionales y su versatilidad en la gastronomía. Además, busca educar al público sobre la importancia del cultivo de la palta para la economía y el empleo en diversas regiones.

3. ANTECEDENTES:

El MIDAGRI es el órgano rector del sector agrario y tiene como rol establecer la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

En esa línea, el artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N.º 80-2021-MIDAGRI (ROF MIDAGRI), establece que la DGDAA es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícolas, en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) establece las funciones de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDA). Esta dirección es el órgano de línea encargado de promover y conducir el desarrollo agrícola y agroecológico en el país.

Según Carta N.º012-2025, de fecha 26 de mayo de 2025, el Presidente del Consejo Directivo de Prohass - Asociación de Productores y Exportadores de Palta Hass del Perú (ProHass), dirigida al Señor Ministro, solicita la institución oficial del "Día de la Palta Peruana", considerando su significativa relevancia económica, cultural y social para nuestro país, que también representa un pilar esencial para la economía agrícola del Perú, especialmente del pequeño productor peruano

En el siguiente cuadro se presenta el calendario de la oferta de palto Hass por departamento, visualizando que la cosecha de palto Hass en los departamentos de la zona andina: Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, se realiza entre los meses de febrero a abril, por lo cual se tiene una oferta de palta durante todos los meses de año.

Nº	DEPARTAMENTO	CANTIDAD HECTÁREAS	CANTIDAD PRODUCTORES	HECTÁREAS POR PRODUCTOR	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
1	LA LIBERTAD	16,885	1,460	11.6				X	X	X	X	
2	LIMA	11,940	4,727	2.5			X	X	X	X	X	X
3	ICA	11,885	2,488	4.8				X	X	X	X	X
4	LAMBAYEQUE	11,222	322	34.9		X	X	X	X			
5	ANCASH	5,108	3,060	1.7			X	X	X	X	X	X
6	AYACUCHO	2,762	5,372	0.5	X	X	X					
7	HUANCAVELICA	2,611	3,097	0.8	X	X	X					
8	AREQUIPA	1,588	1,098	1.4		X	X	X			X	X
9	CUSCO	923	1,019	0.9		X	X	X	X			
10	APURIMAC	757	1,276	0.6	X	X	X					
11	OTROS	2,085	2,067	1.0								
TOTAL		67,767	25,489	2.7								

Fuente: Sistema Integrado de información de mosca de la fruta del SENASA-MIDAGRI

De acuerdo a la información del Sistema integrado de información de moscas de la fruta, el número total de productores de palto variedad Hass, asciende a 25,489 y aproximadamente el 76 % (19,569) tienen hasta 1 hectárea en producción y el 18 % tienen entre 2 a 5 hectáreas, con lo cual se evidencia que la producción de palto involucra la amplia participación de los productores de la agricultura familiar.

En este sentido, siendo la palta un producto también de la agricultura familiar y tomando en contexto que la superficie y producción se ha incrementado en los últimos años, así como la incorporación de plantaciones jóvenes a la oferta productiva y el crecimiento de la frontera agrícola debido a los grandes proyectos de irrigación, se ha programado viabilizar la emisión del dispositivo legal que oficialice el **"Día Nacional de la Palta Peruana"**.

La palta es uno de los pocos cultivos de exportación no tradicionales que son inclusivos, toda vez que no solo sus siembras están distribuidas en la gran mayoría de regiones del país, sino que además es un sistema de producción donde predominan los pequeños productores.

Así, se tiene por ejemplo que el 97.8% de los 30 mil que tiene el país, tienen menos de 10 hectáreas, lo cual promueve desarrollo socioeconómico, prácticas agrícolas sostenibles y la diversificación de cultivos, mejorando la seguridad alimentaria en estas comunidades. Además, la agricultura de



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

pequeña y mediana escala suele ser más intensiva en mano de obra, generando más empleos por hectárea que las grandes agroindustrias. Con relación al impacto en la economía peruana, la industria de la palta en Perú ha experimentado un crecimiento notable en los últimos años, consolidándose como un actor clave en el mercado global.

En 2024, Perú exportó 571,470.8 toneladas de palta a más de 67 países, posicionándose como el segundo mayor exportador mundial de palta con mercados clave en Europa, Estados Unidos, Chile y Asia. Este éxito se debe, en gran medida, a la alta calidad del producto, la diversificación de las zonas de cultivo y la capacidad de ofrecer una ventana comercial prolongada a lo largo del año. Todo ello ha fortalecido la presencia peruana en exigentes mercados internacionales.

Considerando que la palta desarrolla un papel crucial en la economía peruana, efectuando exportaciones que generan divisas y catalizan inversiones en infraestructura agrícola, tecnología y capacitación, impulsando el desarrollo sostenible del sector, facilitado la creación de cadenas productivas que integran agricultura, comercialización y exportación, no existe un día nacional que la valore; el establecimiento del Día Nacional de la Palta en Perú sería un reconocimiento merecido a la importancia histórica, cultural, económica y social de este fruto en las familias peruanas, tanto consumidoras como productoras.

Asimismo, la Política Nacional Agraria 2021-2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, identifica como problema público el bajo nivel de desarrollo competitivo agrario, el cual, será atendido mediante tres objetivos prioritarios, que responden al incremento del nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor; a la reducción de la proporción de los productores agrarios familiares en el nivel subsistencia; y, a mejorar el manejo de los recursos naturales para la producción sostenible.

En consonancia con lo expuesto, un día dedicado a la palta permitiría sensibilizar sobre sus beneficios nutricionales fomentando su consumo interno, además de ser una oportunidad para revalorar su origen ancestral.

Asimismo; a través de una Resolución Ministerial, R.M N°00292-2025-MIDAGRI, se declara que el tercer viernes de agosto de cada año se celebra el **"Día Nacional de la Palta Peruana"**.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN:

La adquisición de los bienes tiene las siguientes características:

4.1 Roll Screen (02 Unidades) según características

- ✓ Banner calibre 12
- ✓ Termosellado a ambos lados (izquierda y derecha)
- ✓ Medidas: 2 m de altura x 1 mt. de ancho
- ✓ Con funda de tela (color negro) para transporte
- ✓ Diseño entregado por la oficina de OCOIM

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Foto referencial



4.2 Banner - Backing (01 Unidad)

Adquisición de Banner para Backing con Tubos

- ✓ Contenido: De acuerdo al diseño, que será proporcionado por la oficina de OCOIM en coordinación con el área usuaria.
- ✓ Medidas: 2 metro de alto x 3 metros de ancho
- ✓ Material: Banner flex de 13 onz.
- ✓ Impresión: Full color
- ✓ Resolución: 1440 DPI
- ✓ Acabado: Calidad mate (nítido)
- ✓ Termosellado en los 4 lados.
- ✓ Incluye tubos de PVC de una pulgada en la parte superior e inferior.
- ✓ A doble costura

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Foto referencial

BACKING 3m x 5m



4.3 Dummies de mano -Cantidad: 03

- ✓ Impresión de 3 dummies de mano (de un solo modelo)
- ✓ Medida: 25 cm. de diámetro
- ✓ Impreso: en foant con soporte de acrílico transparente de 30 cm
- ✓ Impreso a full color
- ✓ Diseño entregado por el área usuaria en coordinación con la OCOIM

Foto referencial

DUMMIE CIRCULAR



Sobre las condiciones de entrega:

- ✓ El diseño de la línea gráfica de los ítems: del 4.1 4.2 y 4.3; deberá ser elaborado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional - OCOIM, en coordinación con la especialista de la DGDA, en un plazo máximo de un **(02)** días calendario.
- ✓ La Oficina de OCOIM mediante correo electrónico enviará a la DGDA el Link para el acceso al diseño.
- ✓ El área usuaria proporcionará el link al proveedor, al día siguiente de notificada la orden de compra al proveedor.

5. REGLAMENTOS TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS. NO APLICA



**6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION
NO APLICA**

**7. GARANTIA COMERCIAL
NO APLICA**

8. MUESTRAS

Antes de entregar el bien, el proveedor alcanzara una muestra de cada bien, para la evaluación y cumplimiento de las especificaciones técnicas, mediante correo electrónico.

**9. PRESTACIONES ACCESORIAS
NO APLICA**

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL BIEN:

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

- ✓ Persona natural y/o jurídica
- ✓ Que cuente con Registro Nacional de Proveedor del rubro.
- ✓ Que no tenga impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,000 (Unos mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran objeto de la contratación en venta de: merchandising y/o adquisición de material de difusión para el sector público y/o privado.

Acreditable:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (XX) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO: La entrega de los bienes será en tres (03) días calendario, como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

LUGAR: Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones del MIDAGRI en la sede situada en Jr. Cahuide N°805 Jesús María-Lima, previa coordinación con el responsable de Almacén de Bolívar en horario de Oficina de 9:00 am a 5:00 pm.

12. CONFORMIDAD:

La conformidad estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe del especialista responsable.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO: (Artículo 67 y Ley/ Artículo 224.4 reglamento)

Pago se realizará el 100% posterior a la entrega de los bienes y previa conformidad de parte del área usuaria.

El entregable será en formato digital y escaneados en formato PDF, vía correo electrónico y acompañado de una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología en los plazos establecidos, los documentos que se anexen serán la notificación de la orden de compra, especificaciones técnicas, carta de autorización de pago- CCI, comprobante de pago, para luego proceder con los trámites administrativos correspondientes y el abono del pago respectivo, el que se realizará a la conformidad del mismo.

El MIDAGRI activó su Mesa de Partes Digital, a la cual se accede por medio del correo electrónico (<https://mesadepartessdigital.midagri.gob.pe/>)

14. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se accede y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras Penalidades -_NO APLICA

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCION DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones Públicas

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del (Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**20. GARANTIAS (Artículo 113 y Artículo 139 del Reglamento)
NO APLICA**

21. GESTIONES DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 del Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por SUAREZ
GOMEZ Franklin Wilfredo FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.08.2025 16:40:00 -05:00

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 57255-2025-MIDAGRI